CONSTANCIA SECRETARIAL: 25-08-2023. Informo señor Juez que se procederá a requerir a la parte demandante para que dé cumplimiento al auto que libro mandamiento de pago e impulse el proceso.

A DESPACHO

Escribiente

Nancy Cardona ESCOBAR



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL Manizales, Caldas, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 2240

RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00388-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: LUCY GOMEZ HERRERA
DEMANDADOS: FELIPE GOMEZ ROBLEDO

HIJO DE CESAR AUGUSTO GOMEZ HERRERA (QEPD)

Vista la constancia anterior, se dispone REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es en el sentido de que debe dar impulso al presente proceso solicitando medidas cautelares, o notificando a la parte demandada.

Para lo anterior se le concede el término de **30 días**, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 28-08-2023 Robinson Neira Escobar-Secretario